



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 16 de febrero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 16 de febrero del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 87-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 16 de febrero del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 019-2024-UPG-FIARN de fecha 30 de enero del 2024, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** mediante el cual solicita acta Adicional por examen de subsanación, de los estudiantes HIDALGO VALLES ERNI con código 2395010409, MORALES GARCIA ANGEL JHONATAN con código 2395010196, CHAVEZ AVILA ELIZABETH IRMA con código 2395010257, NATEROS ORÉ ISABEL SALOMÉ con código 2395010204, CHOQUECALLATA HUARAHUARA YONY ALBERTO con código 2395010053 de la **MAESTRÍA EN "GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE** de la asignatura MGA240- LEGISLACIÓN ABIENTAL, PROTOCOLOS Y LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES, II ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°097-2022-CU, en su artículo 63° establece que "El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA".

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2024, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la **UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS (URA)**, la emisión de acta Adicional por examen de subsanación de los estudiantes: HIDALGO VALLES ERNI con código 2395010409, MORALES GARCIA ANGEL JHONATAN con código 2395010196, CHAVEZ AVILA ELIZABETH IRMA con código 2395010257, NATEROS ORÉ ISABEL SALOMÉ con código 2395010204, CHOQUECALLATA HUARAHUARA YONY ALBERTO con código 2395010053 de la **MAESTRÍA EN "GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE** de la asignatura MGA240-LEGISLACIÓN ABIENTAL, PROTOCOLOS Y LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES, II ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
2395010257	HIDALGO VALLES ERNI	Mg. GARCÍA CERRÓN ERICK LEDDY,	MGA240- LEGISLACIÓN ABIENTAL, PROTOCOLOS Y LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES	17	2023-B
2395010196	MORALES GARCIA ANGEL JHONATAN			14	
2395010257	CHAVEZ AVILA ELIZABETH IRMA			14	
2395010204	NATEROS ORE ISABEL SALOME			14	
2395010053	CHOQUECALLATA HUARAHUARA YONY ALBERTO			15	

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello

(FDO.): Mg. Nestor Gomero Ostos. - secretario Académico. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




Mg. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO